

Brugarolas. Señor Don Juan López Serrano, primer Teniente del  
 Gobernador Carrillo Alcalde y en representación del Señor Alcalde primero  
 Aleman. Don Ricardo Guirao de la Rocamora, los Señores Don  
 Frutos. José Clemares Illan, Don Francisco Carrillo García,  
 Cayuela. y Don Enrique Clavijo y Navarro, Tercero, sextimo y  
 decimo tercieros de Alcalde respectivamente; y los Regidores  
 Señores Don Antonio Galvez Arce, Don Mariano Ba-  
 leviola Albaladejo, Don Eugenio Brugarolas Pérez, Don  
 Manuel Gómez Carrillo, Don José Aleman Rubio,  
 Don José Frutos Baera y Don José Cayuela Barrionuevo.  
20

Se hizo mérito de que la presente sesión tiene por  
 objeto dar cuenta de los asuntos señalados para la del  
 día diez y seis del que cursa, la cual no pudo tener efec-  
 to por falta de número de Señores Concejales; y de que  
 en ésta podía hacerse válidamente, sea cualquiera el  
 de los que concurran, según dispone el artículo 104 de;  
 la Ley.

*Se aprueba el acta anterior.*

Lida el acta de la anterior y, encontrándola  
 conforme el Ayuntamiento, fué aprobada en vota-  
 ción unánime.

Verificose la lectura de los Boletines Oficiales, co-  
 rrespondientes a los días del doce del actual al que  
 cursa, números del ciento sesenta y seis al ciento setenta  
 y uno ambos inclusive, quedando enterado el Ayun-  
 tamiento de las disposiciones que contienen.

Seda cuenta del Real Decreto que el  
 Real Decreto que el 14 de Octubre Civil, fecha diez de los corrientes, trasladando, para  
 su cumplimiento de los fines concomitantes, el Real Decreto de dos de Diciembre  
 último, por el cual fundado en el de doce de Noviembre  
 y en el de tres de Diciembre de mil ochocientos ochenta y  
 seis, y de conformidad con lo propuesto por el Ministerio

